

# Marcas gramaticales en el *Diccionario del español del Uruguay*: el tratamiento de los verbos pronominales<sup>1</sup>

Macarena González Zunini y Marcelo Taibo

Comisión de Gramática de la Academia Nacional de Letras

## Introducción

En 2011 la Academia Nacional de Letras publicó la primera edición del *Diccionario del español del Uruguay (DEU)*, obra largamente esperada que constituye un amplio registro del léxico de nuestra variedad lingüística. Como se reconoce explícitamente en su preámbulo, «es sabido que un diccionario, además de perfectible, es interminable» (*DEU*, 2011: 16), en la medida en que el trabajo de revisión y corrección de este tipo de obras suele empezar apenas terminada su publicación. En efecto, pocos meses después de su edición, la Academia dio comienzo al proceso de revisión y ampliación de este diccionario a través de su Departamento de Lengua y Literatura y sus comisiones de Gramática y Lexicografía.

En el marco de este proceso, la Comisión de Gramática de la Academia estudió las marcas gramaticales contenidas en el *DEU* (2011) y realizó una serie de sugerencias para tener en cuenta en una nueva edición de este diccionario, fundamentalmente en el tratamiento de los verbos pronominales y en el de las unidades pluriverbales, es decir, de aquellos grupos de palabras asimilables a una unidad léxica y que, por lo tanto, deben estar registradas en un diccionario.

En este artículo analizaremos el uso de la marca *pronominal* en el *DEU* (2011). Esta marca, encontrada de manera general en los diccionarios actuales para indicar que un verbo se construye con formas pronominales átonas con rasgos de persona, constituye uno de los aspectos más difusos de la lexicografía española dado que, tradicionalmente, se ha empleado para

---

<sup>1</sup> Este trabajo fue presentado en el *IX Seminario sobre lexicología y lexicografía del español y portugués americanos* organizado por la Academia Nacional de Letras y el Instituto de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República el 13 de octubre del presente año.

aludir a verbos que integran o pueden integrar diversas construcciones, es decir, verbos que se combinan con distintos tipos o valores gramaticales de *se*.

Para llevar a cabo este análisis, en primer lugar, caracterizaremos los verbos pronominales y los diferenciaremos de otras construcciones con *se*, presentaremos el tratamiento que han recibido estas unidades tanto en el *DEU* (2011) como en otros diccionarios que hemos tomado como referencia y reseñaremos algunas modificaciones que se han introducido en la planta actual con el objetivo de describir más detalladamente los rasgos sintácticos y semánticos de este tipo de verbos en la entrada lexicográfica del diccionario<sup>2</sup>.

### Los verbos pronominales

Como se ha señalado reiteradamente en la tradición gramatical, el estudio de los distintos valores de *se* y de las estructuras sintácticas en las que esta partícula aparece es uno de los temas más complejos de la sintaxis española. De hecho, son muchos los autores que hablan de su polivalencia funcional (Di Tullio, 2010: 172) o de su carácter camaleónico (Otero, 2002: 168), que le permite aparecer en estructuras tan diferentes como las siguientes:

<b>1. Se reflexivo</b>	<i>Juan se miró en el espejo y se prometió regresar a su país.</i>
<b>2. Se recíproco</b>	<i>Juan y María se saludaron y se desearon muchos éxitos.</i>
<b>3. Se medio</b>	<i>María se entristeció con la noticia y se arrepintió de no haber hablado antes.</i>
<b>4. Se aspectual</b>	<i>Mientras la esperaba, se fumó un cigarrillo y se tomó una copa de vino.</i>
<b>5. Se impersonal</b>	<i>Sobre este tema se habla demasiado y nunca se llega a un acuerdo.</i>
<b>6. Se pasivo</b>	<i>Cuando se publicó la novela original, apenas se vendieron cinco mil ejemplares.</i>

---

<sup>2</sup> En la lexicografía española, se emplea el término *planta* para referirse al documento previo a la elaboración del diccionario, en el que se explican las características de la obra y se establecen las pautas que guiarán su redacción.

Frente a esta diversidad de construcciones, cabe preguntarse cuándo corresponde hablar específicamente de un verbo pronominal. En la gramática actual (cf. *Nueva gramática*, § 41.13a) se prefiere reservar esta denominación para distinguir los verbos que aparecen en (3), es decir, aquellos verbos que se construyen en todas las personas con pronombres átonos como parte de su estructura morfológica, pronombres que, por tanto, no desempeñan ninguna función sintáctica oracional.

Esta caracterización permite oponer los verbos pronominales a las demás construcciones con *se* que se incluyeron en el cuadro anterior. En primer lugar, como se mencionó, este tipo de verbos se construye en todas las personas con pronombres átonos (*me entristecí, te entristeciste...; me arrepiento, te arrepientes, etc.*) y esto permite diferenciarlos de las oraciones impersonales y pasivas reflejas, en las que el *se* es no paradigmático y solo aparece con verbos flexionados en tercera persona.

En segundo lugar, los pronombres átonos forman parte de la estructura morfológica del verbo, a diferencia del llamado *se* aspectual, que se caracteriza por ser omisible y que se ha vinculado con factores estilísticos y semánticos.

Por último, los pronombres que integran los verbos pronominales no cumplen ninguna función sintáctica oracional y esto permite diferenciarlos de las construcciones en las que un pronombre reflexivo o recíproco es uno de los argumentos seleccionados por el verbo, como ocurre en *Juan se miró en el espejo y se prometió regresar a su país* o en *Juan y María se saludaron y se desearon muchos éxitos*. En estos casos, los pronombres funcionan como objetos directos e indirectos de los verbos transitivos correspondientes. Su presencia se debe a la circunstancial correferencia entre los argumentos seleccionados por el verbo, pero esta es una posibilidad más frente a la no reflexividad, como lo demuestra su alternancia con las formas no reflexivas del pronombre de tercera persona (*Juan la miró en el espejo y le prometió regresar a su país; María lo saludó y le deseó muchos éxitos*).

Ciertos recursos permiten distinguir los verbos pronominales de las construcciones reflexivas o recíprocas. Por ejemplo, los verbos pronominales no admiten la estructura de doblado pronominal que caracteriza a las oraciones reflexivas (*Juan se prometió a sí mismo regresar a su país*; pero \**Se entristeció*

a sí misma con la noticia) o a las recíprocas (*Se saludaron el uno al otro*; pero \**Se arrepintieron el uno al otro*). Por otra parte, en las construcciones reflexivas y en las recíprocas, el sujeto alude al participante que controla la acción denotada por el verbo. En cambio, los verbos pronominales tienen, habitualmente, sujetos no agentivos, que sufren procesos o cambios que no pueden controlar.

### Los verbos pronominales en la tradición lexicográfica

Ahora bien, en la tradición lexicográfica española no siempre se ha utilizado la marca *verbo pronominal* para aludir a los verbos que presentan las características que hemos señalado anteriormente. Resulta ilustrativo comparar las definiciones de *verbo pronominal* dadas en dos ediciones sucesivas del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (DRAE) para mostrar dos interpretaciones de esta expresión:

|| **pronominal**. *Gram.* El que se construye en todas sus formas con pronombres reflexivos.

|| **reflexivo**. *Gram.* **verbo pronominal** en que el pronombre realiza la función de complemento directo o indirecto y corresponde a la misma persona que el sujeto: *TÚ TE PEINAS*.

DRAE (1992). 21.<sup>a</sup> ed.

~ **pronominal**.

1. m. *Gram.* El que se construye en todas sus formas con un pronombre átono que concuerda con el sujeto y que no desempeña ninguna función sintáctica oracional.

DRAE (2001). 22.<sup>a</sup> ed.

En la definición propuesta en la vigesimoprimer edición se recoge una interpretación amplia de la expresión *verbo pronominal*: se consideran pronominales todos los verbos que se construyen con pronombres átonos que concuerdan con el sujeto, independientemente de que estos tengan una función sintáctica oracional o no. Como consecuencia de esta interpretación, se incluyen como un subconjunto dentro de los verbos pronominales las construcciones reflexivas (y también las recíprocas).

En la segunda definición, que aparece en la vigesimosegunda edición del *DRAE* y que se mantiene también en la última, se opta por una interpretación más restrictiva, que se ajusta al empleo predominante en la gramática actual.

De todas formas, aun cuando el *DRAE* haya modificado la definición de *verbo pronominal* que ofrece a partir de 2001, se sigue empleando la marca *pronominal*, incluso en la última edición de este diccionario, para aludir a todo verbo que se construya con un pronombre átono, lo que hace que esta marca sea ambigua, ya que puede referir a distintas estructuras con *se*. Obsérvense los siguientes ejemplos:

<p><b>peinar.</b> (Del lat. <i>pectināre</i>, der. de <i>pecten</i>, <i>-īnis</i> 'peine'. ♦ V. conjug. en APÉNDICE). tr. 1. Desenredar y componer el cabello. U. t. c. prnl.</p> <p><b>enojar.</b> (Del lat. vulg. <i>inodiāre</i> 'enfadar'). tr. 1. Causar enojo. U. t. c. prnl.    2. Molestar, desazonar. U. t. c. prnl. ○ prnl. 3. Dicho del viento o del mar: Alborotarse, enfurecerse.</p> <p style="text-align: right;"><i>DRAE</i> (2014). 23.<sup>a</sup> ed.</p>
--

En estas dos entradas, la marca *U. t. c. prnl.* se emplea para aludir a distinto tipo de estructuras. En el primer caso, indica que el verbo suele construirse con un pronombre reflexivo o recíproco como complemento (*María y su hija se peinaron; Se peinó los pocos cabellos que conserva*). En el segundo caso la marca identifica el verbo pronominal *enojarse*.

En el *DEU* (2011) se adopta esta interpretación amplia de la marca *pronominal* y, por tanto, se emplea con verbos que presentan características distintas:

<p><b>bajonear(se).</b> tr. / prnl. esp. Provocar desánimo, depresión.</p> <p><b>empastillar(se).</b> (Der. de <i>pastilla</i>). tr. / prnl. esp. Suministrar a una persona dosis elevadas de medicamentos en pastillas.</p> <p><b>toquetear(se).</b> tr. esp. Tocar con lascivia. ♦ <b>macrosear; tocarse.</b> // 2. tr. / prnl. esp. <b>manosear(se) (2).</b></p> <p style="text-align: right;"><i>DEU</i> (2011)</p>
---

Solo el primero de estos verbos cuenta con un pronombre como parte de su estructura morfológica (*bajonearse*), mientras que *empastillar* y *toquetear* son verbos transitivos que pueden tener como objeto directo o indirecto (en el caso de *toquetearse el pelo*) un pronombre reflexivo o recíproco.

Para evitar este tipo de ambigüedades, en la nueva planta del *DEU* se opta por la interpretación restrictiva de la marca *pronominal* y se explicita que esta se usará únicamente para aludir a aquellos verbos que contienen formas pronominales átonas como parte de su estructura morfológica. En la nueva edición, *empastillar* y *toquetear* no tendrán, pues, la marca *pronominal* y sus lemas no incluirán el pronombre entre paréntesis, dado que esta forma pronominal, cuando aparece, es un complemento verbal.

Si se quiere marcar que verbos como *empastillar* y *toquetear* admiten frecuentemente un pronombre reflexivo como complemento, se puede recurrir a otros recursos. Así, en el *Diccionario del español actual* (Seco, Andrés y Ramos, 1999), se indica este rasgo con un comentario gramatical en la acepción transitiva:

**peinar**

**b)** Desenredar y ordenar el cabello [de una pers. (cd)] con el peine. *Frec el cd es refl.*

DEA (1999).

Naturalmente, estos patrones sintácticos que se incluyen en la definición (*Frec el cd es refl.*) son informativos, pero también son más complejos y pueden resultar difíciles de comprender. Otra posibilidad, si se desea incluir esta información, es hacerlo de manera implícita, a través de los ejemplos, como se opta en el *Diccionario Clarín*:

**peinar** 1 *tr* Desenredar, arreglar y acomodar de determinada manera el cabello de una persona, el pelo de un animal o las fibras de una cosa utilizando un peine o un cepillo: *Le gustaba peinarle el pelo y hacerle trenzas. / Se estaba peinando frente al espejo de la habitación<sup>3</sup>. / Llevó al collie a que lo lavaran y lo peinaran.*

Clarín.com

## La entrada lexicográfica de los verbos pronominales

Definido el tipo de verbos que llevará la marca *pronominal* en la nueva edición del *DEU*, corresponde ahora analizar cómo será la estructura de la entrada lexicográfica.

---

<sup>3</sup> El subrayado es nuestro.

Como se señala en la *Nueva gramática* (§ 41.13j), desde el punto de vista morfológico, los verbos pronominales se pueden clasificar en dos grupos. Por un lado, existe un reducido número de verbos denominados *inherentemente pronominales*, dado que solo se construyen acompañados de pronombres átonos y, por tanto, no pueden prescindir de estos morfemas pronominales (*arrepentirse, ensañarse* o *suicidarse*, entre otros). Por otro, hay una serie de verbos pronominales alternantes, que poseen un correlato no pronominal. Se trata, en la inmensa mayoría de los casos, de verbos que son transitivos si se usan sin pronombre y que se hacen intransitivos en su uso pronominal (como *enojarse* o *levantarse*, dado que en español existen también las variantes transitivas *enojar* y *levantar*).

Siguiendo un criterio habitual en la tradición lexicográfica, el lema de todos los verbos inherentemente pronominales incluirá la forma pronominal:

**apunarse.** (Der. de *puna*). *prnl.* En grandes alturas: sentirse indispuesto por disminución de la presión atmosférica.

DEU (2011)

En cuanto a los verbos pronominales alternantes, una revisión de los diccionarios que hemos consultado muestra que su tratamiento es sumamente variado.

En el *DRAE*, por ejemplo, se une en una sola acepción la variante transitiva y la pronominal y se indica la doble estructura con las marcas gramaticales *tr.* y *prnl.* Con esta opción, se le permite al usuario observar la cercanía que tienen ambas construcciones, pero se deja en manos de la competencia lingüística del hablante reconstruir las diferencias semánticas y sintácticas de estas variantes, que no aparecen ejemplificadas. Cuando el verbo pronominal adquiere significados que no están presentes en la variante no pronominal, se separan los bloques de acepciones con el signo ◦:

**enojar.** (Del lat. vulg. *inodiāre* 'enfadar'). *tr.* **1.** Causar enojo. U. t. c. *prnl.* **2.** Molestar, desazonar. U. t. c. *prnl.* ◦ *prnl.* **3.** Dicho del viento o del mar: Alborotarse, enfurecerse.

DRAE (2014), 23.<sup>a</sup> ed.

Por el contrario, en el *Diccionario Clarín* el verbo pronominal se presenta como un sublema. Ambas variantes (la pronominal y la no pronominal) son

clasificadas como transitivas o intransitivas, con las definiciones correspondientes y ejemplos:

**enojar** *tr* Provocar en alguien mucha bronca y un malestar intenso: *Me enoja muchísimo que siempre llegues tarde.* (≈ enardecer, enfurecer, irritar, sulfurar).

**enojarse** *intr* Sentir mucha bronca y un malestar intenso: *No te enojas, era un chiste.* + con: *Se enojó con él porque la dejó plantada.* (≈ enardecerse, enfurecerse, irritarse, sulfurarse).

Clarín.com

Frente a estas posibilidades, la primera solución propuesta para la nueva edición del *DEU* fue la de presentar los verbos que alternan la construcción transitiva y la pronominal en una misma entrada. Sin embargo, dado el carácter contrastivo de este diccionario respecto del *DRAE*, no siempre se recogen acepciones de las dos variantes. Obsérvese, a modo de ejemplo, la siguiente entrada:

**aprovechar.**

**aprovecharse.**

1. *prnl. esp.* Abusar de un menor.

**NOTAS: Uso:** Se emplea con intención despectiva.

2. *prnl. euf. esp.* Manosear a una mujer en una situación de descuido.

**NOTAS: Construcción:** Va seguido de un complemento encabezado por la preposición **de**.

Como se puede observar, no se registran acepciones del verbo *aprovechar* que sean características de nuestra variedad y que no figuren en el *DRAE*. Si se adoptara este modelo de entrada, el verbo transitivo solo aparecería en el leuario para poder introducir como sublema el verbo pronominal, que sí tiene acepciones propias de nuestra región.

Por este motivo, se consideró más adecuado lematizar estas variantes en forma separada. Esta decisión permite que en un caso como el anterior solo aparezca registrado en el diccionario el verbo pronominal y no el transitivo. Por otra parte, si se consignan acepciones de las dos formas verbales, aparecerá el verbo pronominal por un lado y el no pronominal por otro, como se refleja en el siguiente caso:

**achatar.****a**

1. *intr. esp.* Salir huyendo. *Rompieron un vidrio con la pelota y **achataron**.*

SINÓNIMOS: **clavar la uña**

**b**

1. *tr. esp.* Hacer que *algo o alguien* baje el nivel, la calidad o el rendimiento. *El nuevo encargado de la exposición de arte **acható** la exposición.*

**achatarse.****a**

1. *prnl. esp.* Bajar el nivel, la calidad o el rendimiento. *Con la falta de promociones, el personal se **acható**.*

**b**

1. *prnl. esp.* Perder *una persona* fuerza o entusiasmo. *Con el paso de los años, se **acható**.*

Esta opción de presentar el verbo pronominal como lema independiente ha permitido también revisar las acepciones recogidas en el *DEU* (2011). En efecto, en un diccionario la información gramatical no solamente se presenta a través de las marcas gramaticales o las informaciones complementarias que se pueden realizar a través de notas u observaciones, sino también en las propias definiciones o acepciones, ya que estas ofrecen gran cantidad de información sintáctica. A modo de ejemplo, en el *DEU* (2011) se recoge, entre otras, la siguiente definición del verbo *achatar*:

**achatar(se).** *tr. / prnl. esp.* Hacer que *algo o alguien* baje el nivel, especialmente el cultural.

*DEU* (2011)

Nótese que la acepción transcrita corresponde únicamente al verbo transitivo *achatar*, que tiene significado causativo y que, por este motivo, se puede parafrasear con un verbo de causación como *hacer* (*La rutina lo **acható** ~ La rutina hizo que se **achatará***). Por este motivo, en la nueva edición del *DEU* esta definición se mantendrá para el verbo *achatar* y se modifica en la entrada del verbo pronominal *achatarse* para recoger la interpretación media que caracteriza a este tipo de verbos pronominales que denotan cambio de estado. Este ejemplo permite demostrar, además, que el estudio de estas formas verbales implica la consideración tanto de aspectos morfosintácticos como léxico-semánticos y, por tanto, evidencia la necesidad de aunar los esfuerzos de la investigación gramatical y la lexicográfica.

## A modo de cierre

En el presente artículo nos propusimos mostrar los aportes realizados por la Comisión de Gramática de la Academia Nacional de Letras respecto del tratamiento de los verbos pronominales en el *DEU* y justificar las modificaciones introducidas en la nueva planta con el objetivo de describir con mayor precisión este tipo de verbos.

Esperamos que estas páginas hayan permitido mostrar que la gramática constituye un elemento esencial en la configuración de las unidades del léxico y que, por tanto, una definición lexicográfica adecuada supone asumir la necesaria interrelación entre gramática y léxico.

## Referencias bibliográficas

- ACADEMIA NACIONAL DE LETRAS (2011): *Diccionario del español del Uruguay*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. [Cit. como *DEU* (2011)].
- DI TULLIO, Ángela (2010): *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.
- Diccionario Clarín.com* [en línea]. En <http://www.clarin.com/diccionario>.
- OTERO, Carlos-Peregrín (2002): «Facetas de se» in Sánchez López, Cristina: *Las construcciones con se*. Madrid: Visor Libros, 165-206.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992): *Diccionario de la lengua española*. 21.<sup>a</sup> ed. Madrid: Espasa. [Cit. como *DRAE* (1992)].
- (2001): *Diccionario de la lengua española*. 22.<sup>a</sup> ed. Madrid: Espasa. [Cit. como *DRAE* (2001)].
- (2014): *Diccionario de la lengua española*. 23.<sup>a</sup> ed. Buenos Aires: Espasa - Grupo Editorial Planeta. [Cit. como *DRAE* (2014)].
- y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa. [Cit. como *Nueva gramática*].

SECO, Manuel, Olimpia ANDRÉS y Gabino RAMOS (1999): *Diccionario del español actual*. Madrid: Aguilar. [Cit. como *DEA* (1999)].